



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

ACTA No. 104-SR-2008

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA CONSTITUYENTE No. 10 DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN

Siendo las 15H02 del día 10 de julio de 2008, la Presidenta de la Mesa Constituyente No. 10 de Legislación y Fiscalización, María Paula Romo, solicita al Secretario Relator, la verificación del quórum reglamentario.

Por Secretaría se certifica que se encuentran presentes las y los siguientes asambleístas:

1. Félix Alcívar
2. Ximena Bohórquez
3. Nécker Franco
4. Lenin Hurtado
5. Marisol Peñafiel
6. María Paula Romo.

Se encuentran seis (6) asambleístas presentes, por lo que no existe el quórum reglamentario para la instalación de la mesa.

Siendo las 15H10 del día 10 de julio de 2008, la Presidenta de la Mesa Constituyente No. 10 de Legislación y Fiscalización, María Paula Romo, solicita al Secretario Relator, una nueva verificación del quórum reglamentario.

Por Secretaría se certifica que se encuentran presentes las y los siguientes asambleístas:

1. Félix Alcívar
2. Rosana Alvarado
3. Ximena Bohórquez
4. Nécker Franco
5. Gilberto Guamangate
6. Lenin Hurtado
7. Galo Lara
8. Marisol Peñafiel
9. María Paula Romo.

Se encuentran nueve (9) asambleístas presentes, por lo que existe el quórum reglamentario para la instalación de la mesa.

La Presidenta de la Mesa instala la sesión y pone a consideración el Orden del Día.

1. Conocimiento de las observaciones del Presidente de la República al **PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA E INTERPRETATIVA A LA LEY DE RÉGIMEN**



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

TRIBUTARIO INTERNO, A LA LEY DE EQUIDAD TRIBUTARIA Y A LA LEY DE RÉGIMEN DEL SECTOR ELÉCTRICO y toma de la decisión que corresponda; y,

2. Informe sobre reunión con Jefes de Bloque que ha mantenido la Presidencia y Vicepresidencia de la Mesa.

María Paula Romo.- Solicita que se incluya un punto adicional en el orden del día, a fin de tratar el tema sobre la Universidad CCE.

La señora Presidenta dispone la votación del orden del día modificado, que es el siguiente:

1. Conocimiento de las observaciones del Presidente de la República al **PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATIVA E INTERPRETATIVA A LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, A LA LEY DE EQUIDAD TRIBUTARIA Y A LA LEY DE RÉGIMEN DEL SECTOR ELÉCTRICO** y toma de la decisión que corresponda; y,
2. Informe sobre reunión con Jefes de Bloque que ha mantenido la Presidencia y Vicepresidencia de la Mesa.
3. Conocimiento de la situación de la Universidad Cooperativa de Colombia del Ecuador UCCE y decisión que corresponda.

Se obtiene nueve (9) votos a favor, por unanimidad, de los asambleístas presentes.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

CONOCIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA AL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATIVA E INTERPRETATIVA A LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, A LA LEY DE EQUIDAD TRIBUTARIA Y A LA LEY DE RÉGIMEN DEL SECTOR ELÉCTRICO Y TOMA DE LA DECISIÓN QUE CORRESPONDA.

María Paula Romo.- Dispone que por Secretaría se de lectura a cada una de las observaciones realizadas por el Presidente de la República

Ingresa el asambleísta León Roldós, a las 15H15

Por Secretaría se da cumplimiento a lo dispuesto por la señora Presidenta. En el cuadro siguiente, se transcribe el texto y el resultado de la votación de la mesa.

SOBRE LA DEDUCIBILIDAD DEL IMPUESTO A LA RENTA DE INTERESES PAGADOS POR CRÉDITOS EXTERNOS	SE ACOGE OBSERVACIÓN SI / NO
Considero que en el Artículo 2 del proyecto de ley, que reforma el numeral 2 del Artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno, debe sustituirse la frase " <i>capital social pagado</i> ", por " <i>patrimonio</i> ", en	SI

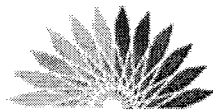


ASAMBLEA CONSTITUYENTE

<p>lo que respecta a la limitación impuesta a la deducción de intereses pagados al exterior por créditos excesivos (y probablemente simulados) en referencia a una relación en el capital social, que actualmente es 3 a 1. Procede este cambio porque es el patrimonio el que refleja la verdadera situación económica de la Sociedad, que el capital social no siempre necesariamente permite advertir, por lo que sería más justo hacer la relación de los intereses pagados por dichos créditos externos con el patrimonio.</p> <p>Por otro lado, en consecuencia de lo anterior, habría también que eliminar la frase <i>"En el Reglamento se establecerán los parámetros a ser utilizados para determinar dicha relación para el caso de sociedades que no registren capital social"</i>.</p>	
---	--

DEDUCCIONES PERSONALES DE IMPUESTO A LA RENTA	SE ACOGE OBSERVACIÓN SI / NO
En el Artículo 3 del proyecto, con el que se sustituye el numeral 16 del Artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno, se sugiere que en el tercer inciso se aclare que se pueden deducir costos de educación superior de los hijos de cualquier edad que dependan económicamente del contribuyente, para evitar dudas sobre el alcance de la norma.	SI
Por otra parte, se sugiere eliminar el último inciso, ya que la aclaración que allí consta no es necesaria debido a que la ley ya expresa que son deducibles todos los costos en los que se incurra para generar ingresos.	NO

ANTICIPO MÍNIMO DE IMPUESTO A LA RENTA	SE ACOGE OBSERVACIÓN SI / NO
Con respecto al Artículo 7, letra a), del proyecto de ley, que sustituiría el literal e) del numeral 2 del Artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno, se recomienda que se reemplace la frase: <i>"Para establecer la parte del anticipo mínimo no acreditado al pago del impuesto a la renta, al pago del impuesto causado se imputarán primero las retenciones en la fuente y luego el valor del anticipo establecido en el punto b.1 del literal b de este artículo"</i> por la frase: <i>"Para establecer los valores a devolverse, en caso de pago en exceso o indebido, al impuesto causado, de haberlo, se imputará primero el anticipo mínimo pagado"</i> .	SI
Dicha reforma se sugiere en virtud de que al imputar primero el anticipo al impuesto pagado se beneficia al contribuyente y se mantiene la naturaleza jurídica de la figura del anticipo del impuesto a la renta.	
Se sugiere eliminar la letra c) del Artículo 7 del proyecto, ya que las razones que llevarían al contribuyente a solicitar reducción o	SI



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

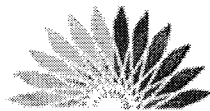
exoneración del anticipo del impuesto a la renta, impedirían, o al menos dificultarían, que pueda rendir caución por el monto del anticipo y peor aún por intereses de mora, y sería una medida evidentemente fiscalista.	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	SE ACOGE OBSERVACIÓN SI / NO
<p>1. Se recomienda la siguiente reforma al Artículo 55 de la Ley de Régimen Tributario Interno:</p> <p><i>“Art... El numeral 7 del Artículo 55 de la Ley de Régimen Tributario Interno dirá:</i></p> <p><i>“7.- Papel bond, periódicos, revistas, libros y material complementario que se comercializa conjuntamente con los libros”.</i></p> <p>La reforma antedicha se la propone debido a que los bienes que se hallan gravados con tarifa cero son aquellos necesarios para la alimentación, salud, y educación, básicamente, y los periódicos, sean estos de publicación diaria, semanal, etcétera, no cumplen ninguna de las funciones mencionadas, por lo que injustamente se estarían beneficiando de la tarifa cero en el impuesto al valor agregado del papel periódico.</p>	NO
<p>2. Se recomienda incluir en el proyecto un artículo con el siguiente texto:</p> <p><i>“Art... En el Artículo 55 de la Ley de Régimen Tributario Interno, elimínese la “y”, del numeral 11; y en el numeral 12 sustitúyase el punto final por “;” y a continuación añádanse los siguientes numerales:</i></p> <p><i>“13.- Aviones, avionetas y helicópteros destinados al transporte comercial de pasajeros, carga y servicios; y,</i></p> <p><i>14.- Vehículos híbridos.”.</i></p> <p>Dicha recomendación se la hace con el fin de fomentar la renovación y desarrollo del sector de la aviación comercial del país, así como la preparación de personal ecuatoriano para las operaciones aéreas, para lo cual se requiere de aeronaves nuevas que brinden las garantías del caso, lo cual redundará no solo en el desarrollo de un importante sector, sino en la seguridad de los usuarios de dichas aeronaves.</p> <p>Así mismo, se pretende fomentar la importación de vehículos híbridos,</p>	SI



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

para promover su uso debido a sus ventajas, entre las que se hallan la reducción del ruido y reducción de consumo de combustibles derivados del petróleo, lo cual genera un bajo impacto ambiental y el ahorro de recursos no renovables	
--	--

EXONERACIONES AL IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES (ICE)	SE ACOGE OBSERVACIÓN SI / NO
<p>1. Con respecto al Artículo 10 del proyecto de ley, que sustituye el Artículo 77 de la Ley de Régimen Tributario Interno, se sugiere que el texto del Artículo 77 sea el siguiente:</p> <p><i>“Art. 77.- Exenciones.- Estarán exentos del impuesto a los consumos especiales los productos destinados a la exportación, los vehículos híbridos y los vehículos ortopédicos y no ortopédicos destinados al traslado de personas con discapacidades, conforme las disposiciones de la Ley sobre Discapacidades.”.</i></p>	SI
<p>2. En el Artículo 11 del proyecto, letra a), dentro de la tabla que sustituye a la correspondiente al Grupo 1, del Artículo 82 de la Ley de Régimen Tributario Interno, se establece que están gravados con el ICE los <i>“Perfumes y aguas de tocador, excepto aquellos producidos en Ecuador.”.</i></p> <p>Sin embargo, dicha exención afectaría gravemente a nuestro país con respecto a la Organización Mundial de Comercio (OMC), y demás organizaciones de integración comercial, ya que con dicha exención estaríamos incumpliendo con el tratamiento igualitario que el Ecuador está en la obligación de otorgar --por los tratados internacionales suscritos-- a los países miembros de dicha organización.</p> <p>Por tanto, advertimos que debe eliminarse la frase: <i>“, excepto aquellos producidos en Ecuador”.</i></p>	SI
<p>3. Con la letra b) del Artículo 11 del proyecto, se sustituye la tabla correspondiente al Grupo 2, del Artículo 82 de la Ley de Régimen Tributario Interno, que en la actualidad consta de dos números: el número 1, en donde se regula el Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) sobre los vehículos, y el número 2, que regula el ICE sobre los aviones, avionetas, helicópteros, etcétera.</p> <p>Sin embargo, en el proyecto de ley se ha omitido la regulación que actualmente consta en el número 2 de la tabla.</p> <p>Con tal antecedente, sugerimos agregar, luego de la tabla que consta en la letra b) del Artículo 11 del proyecto, el siguiente rubro: 2.-</p>	SI

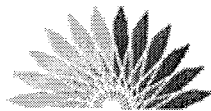


ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Aviones, avionetas y helicópteros, excepto aquellos destinados al transporte comercial de pasajeros, carga y servicios; motos acuáticas, tricars, cuadrones, yates y barcos de recreo: 15%	
4. Consideramos pertinente la reforma incluida en el Artículo 12 del proyecto, sin embargo, sugerimos que la frase: " <i>Sustitúyase el Artículo 177</i> ", sea reemplazada por: " <i>Sustitúyase el Artículo 117</i> ".	SI

RÉGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO	SE ACOGE OBSERVACIÓN SI / NO
Se recomienda que se incluya la siguiente reforma al Artículo 97.6 de la Ley de Régimen Tributario Interno: <i>"Art... Sustitúyase la primera tabla sobre "Actividades de Comercio" y la tercera tabla sobre "Actividades de Manufactura", del artículo 97.6 de la Ley de Régimen Tributario Interno, por las siguientes:</i>	SI

Actividades de Comercio					
Categoría	Intervalos de Ingresos Anuales		Intervalos de Ingresos Mensuales Promedio		Cuota Mensual
	Inferior	Superior	Inferior	Superior	
1	-	5,000	-	417	1
2	5,001	10,000	417	833	3
3	10,001	20,000	833	1,667	6
4	20,001	30,000	1,667	2,500	11
5	30,001	40,000	2,500	3,333	15
6	40,001	50,000	3,333	4,167	20
7	50,001	60,000	4,167	5,000	26

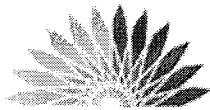


ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Actividades de Manufactura					
Categoría	Intervalos de Ingresos Anuales		Intervalos de Ingresos Mensuales Promedio		Cuota Mensual
	Inferior	Superior	Inferior	Superior	
1	-	5,000	-	417	1
2	5,001	10,000	417	833	5
3	10,001	20,000	833	1,667	10
4	20,001	30,000	1,667	2,500	18
5	30,001	40,000	2,500	3,333	25
6	40,001	50,000	3,333	4,167	32
7	50,001	60,000	4,167	5,000	45

REFORMAS A LA LEY REFORMATORIA PARA LA EQUIDAD TRIBUTARIA DEL ECUADOR	SE ACOGE OBSERVACIÓN SI / NO
<p>En el Artículo 13 del proyecto de ley, que sustituye el Artículo 159 de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, se agregan varias exenciones al Impuesto a la Salida de Divisas, sobre las cuales me permito hacer las siguientes recomendaciones:</p> <p>En la letra b)</p> <p>Consideramos que sería injusto y discriminatorio para los contribuyentes extranjeros que se graven con el Impuesto a la Salida de Divisas sus utilidades, debido a que por dichas utilidades ellos ya pagan impuestos en nuestro país y tienen derecho a repatriarlas aun cuando sean destinadas a paraísos fiscales.</p> <p>Por tanto, se recomienda eliminar la frase: <i>“siempre que el destino inmediato o mediano no sean paraísos fiscales, de conformidad a lo que señale el Servicio de Rentas Internas en la Resolución que emita y publique para este efecto”</i>.</p> <p>En la letra k)</p> <p>Por la misma razón anterior, se recomienda que se elimine la frase: “que no constituyan paraísos fiscales ni jurisdicción de menor imposición tributaria”.</p>	SI

DEROGATORIA DE LAS EXONERACIONES AL PAGO DE TARIFAS DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS	SE ACOGE OBSERVACIÓN SI / NO
<p>Con el fin de que las tarifas por servicios de energía eléctrica, agua potable y alcantarillado sean pagadas por los propietarios de los</p>	NO



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

<p>escenarios deportivos, y para guardar concordancia con la eliminación propuesta de las exoneraciones a los pagos de impuestos de clubes deportivos de Quito y Guayaquil, se recomienda que se agregue, como disposición general TERCERA, la siguiente:</p> <p><i>“TERCERA.- Derógase el Artículo 48 de la Ley de Cultura Física, Deportes y Recreación, expedida el 27 de julio de 2005, y publicada en el Registro Oficial No. 79 del 10 de agosto de 2005.”.</i></p>	
---	--

DEROGATORIA DE LAS EXONERACIONES DEL PAGO DE IMPUESTOS POR PARTE DE ADMINISTRADORAS DE ZONAS FRANCAS	SE ACOGE OBSERVACIÓN SI / NO
<p>Debido a que las empresas administradoras y los usuarios de las zonas francas se han venido beneficiando de exenciones tributarias sin que sea justificado dicho derecho, se recomienda que se agregue, como disposición general CUARTA, la siguiente:</p> <p><i>“CUARTA.- Derógase el Capítulo XII “Del Régimen Tributario” de la Codificación de la Ley de Zonas Francas 2005-004, publicada en el Registro Oficial 562 de 11 de abril de 2005”.</i></p>	NO

EXCENCIONES DE TRIBUTOS AL COMERCIO EXTERIOR	INCORPORA SI / NO
<p>Debido a que una de las razones para la huida del derecho administrativo es la tendencia creciente a considerar que los procedimientos administrativos son inadecuados para regular determinadas actividades de la Administración, como es la participación del Estado en las empresas que se constituyen como sociedades mercantiles, se sugiere que se agregue, como disposición general QUINTA, la siguiente:</p> <p><i>“QUINTA.- En la letra “d” del Artículo 27 de la Ley Orgánica de Aduanas, agréguese el siguiente texto:</i></p> <p><i>“así como las que importen personas jurídicas de derecho privado sujetas al control de la Superintendencia de Compañías, cuyo objeto social sea la prestación de servicios públicos en cualquiera de las formas previstas en la Constitución y cuyo capital social, patrimonio o fondo esté integrado mayoritariamente por recursos públicos, entendiéndose por tales los descritos en el Artículo 3 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y siempre que dicha participación confiera al Estado capacidad de gobierno sobre</i></p>	SI

8



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

<p><i>la entidad de que se trate.”.</i></p> <p>Propongo esta reforma para evitar que el Estado injusta e inequitativamente continúe pagando tributos que no tienen ningún efecto recaudador, como sucede en casos como el de PACIFICTEL S.A., por ejemplo.</p>	
--	--

CON RESPECTO A LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA	INCORPORA SI / NO
<p>En la letra a) de la Disposición Transitoria Única.- Luego del último párrafo, recomendamos agregar el siguiente:</p> <p><i>“Si el sujeto pasivo estuviese siendo objeto de un proceso de determinación por parte de la Administración Tributaria, podrá también presentar declaraciones sustitutivas con el respectivo pago, el que, al concluir el proceso determinativo, se considerará como abono del principal”.</i></p> <p>Esta recomendación se la efectúa para que exista la posibilidad de condonación a quienes estén siendo objeto de una auditoría, con la característica de que de no haber realizado el pago total de lo glosado, su pago sería un abono a la glosa.</p>	SI
<p>En la letra b) de la Disposición Transitoria Única.- En el primer párrafo de la letra b), luego de la frase: <i>“siempre y cuando desistan de las acciones propuestas y paguen el principal adeudado.”</i>, sugerimos agregar la frase: <i>“En el caso de obligaciones sobre las que se hayan interpuesto acciones o recursos por parte de la Administración Tributaria, podrá también hacerse el pago por parte del sujeto pasivo, con el beneficio de la remisión, luego del cual la Administración Tributaria hará el desistimiento correspondiente, por el pago total recibido.</i></p> <p>Al final del segundo párrafo, se recomienda agregar la frase: <i>“Las costas por desistimiento no incluirán honorarios de abogados.”</i></p> <p>Las reformas sugeridas se plantean para abrir la posibilidad de condonación al contribuyente que quiere beneficiarse, pero que no puede por existir acciones o recursos planteados por la administración que no pueden ser desistidos por él, y para que no se generen honorarios para los abogados de la administración por causa del desistimiento.</p>	SI
<p>En la letra c) de la Disposición Transitoria Única.-</p> <p>Se recomienda reemplazar la frase: <i>“artículo 2”</i>, por la frase: <i>“literal a) de esta disposición,”</i> que constituye, probablemente, un error de transcripción.</p>	SI



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Ingresa a las 15H58 el asambleísta Nelson López.

De las decisiones de la mesa se debe dejar constancia que se dieron 2 tipos de votación, la primera aquella por levantamiento de mano sin necesidad de proclamación de resultado y que se aprobó por mayoría; y la segunda nominativa, esto es, que se deja constancia de los nombres de los asambleístas y el voto respectivo.

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN NOMINATIVA SOBRE LA DEROGATORIA DE LAS EXONERACIONES DEL PAGO DE IMPUESTOS POR PARTE DE ADMINISTRADORAS DE ZONAS FRANCAS: 7 votos a favor de los asambleístas: María Paula Romo, Félix Alcívar, Rosana Alvarado, Marisol Peñafiel, Gilberto Guamangate, César Rodríguez y Nelson López. 5 abstenciones de los asambleístas León Roldós, Ximena Bohórquez, Nécker Franco, Lenin Hurtado, Galo Lara. No se encuentra presente en la sesión la asambleísta Diana Acosta.

Se solicita la rectificación de la votación: Se procede a tomar una nueva votación, obteniéndose como resultado: 7 votos a favor de los asambleístas: María Paula Romo, Félix Alcívar, Rosana Alvarado, Marisol Peñafiel, Lenin Hurtado, César Rodríguez y Nelson López. 5 abstenciones de los asambleístas León Roldós, Ximena Bohórquez, Nécker Franco, Gilberto Guamangate, Galo Lara. No se encuentra presente en la sesión la asambleísta Diana Acosta.

Por tanto se niega la observación del Presidente de la República sobre las Zonas Francas.

María Paula Romo.- Pide a la mesa que se voto por la modificación de la redacción sobre las deducciones de créditos externos, y que de igual manera se debería hacer un cambio sobre las exenciones del ICE, conforme lo siguiente:

ARTÍCULO ENVIADO	PROPUESTA FINAL
DEDUCCIONES DE CRÉDITOS EXTERNOS	
"2.- El 60% de las comisiones e intereses por líneas de créditos abiertas por instituciones financieras del exterior a favor de instituciones financieras locales, así como el 60% de los intereses de créditos externos, registrados en el Banco Central del Ecuador, exclusivamente pagados por instituciones financieras nacionales a instituciones financieras del exterior legalmente establecidas como tales y que no se encuentren domiciliadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición, siempre que no excedan de las tasas de interés máximas referenciales fijadas por el Directorio del Banco Central del Ecuador a la fecha de registro de crédito o su novación. Sobre el exceso de dicha tasa se deberá realizar la retención, de los intereses totales que correspondan a tal exceso, para que el pago sea	"2.- El 60% de los intereses por créditos externos y líneas de crédito abiertas por instituciones financieras del exterior a favor de instituciones financieras nacionales, registrados en el Banco Central del Ecuador, exclusivamente pagados por instituciones financieras nacionales a instituciones financieras del exterior legalmente establecidas como tales y que no se encuentren domiciliadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición, siempre que no excedan de las tasas de interés máximas referenciales fijadas por el Directorio del Banco Central del Ecuador a la fecha de registro de crédito o su novación. Sobre el exceso de dicha tasa se deberá realizar la retención, de los intereses totales que correspondan a tal exceso, para que el pago sea deducible."



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

deducible."	
EXENCIONES ICE	
Art.77.- Exenciones.- Estarán exentos del impuesto a los consumos especiales los productos destinados a la exportación y los vehículos ortopédicos para personas con discapacidad.	<i>Art. 77.- Exenciones.- Estarán exentos del impuesto a los consumos especiales el alcohol que se destine a la producción farmacéutica, el alcohol que se destina a la producción de perfumes y aguas de tocador, el alcohol que se destine a la producción de bebidas alcohólicas, los productos destinados a la exportación, los vehículos híbridos y los vehículos ortopédicos y no ortopédicos destinados al traslado de personas con discapacidades, conforme las disposiciones de la Ley de Discapacidades."</i>

Con el artículo 77 habría que hacer un cambio al Grupo 1 del ICE, en el texto Tabla, la mesa aprueba el cambio sugerido en la Tabla.

León Roldós.- Respecto a la votación que se ha realizado sobre la zona franca, señala que la mesa recomiende un nuevo régimen de zona franca en el Ecuador.

María Paula Romo.- Dispone la votación para la aprobación del informe definitivo señalando que en este se incluiría la recomendación de la mesa de un nuevo régimen de zonas francas.

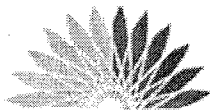
Se obtiene 11 votos a favor de los asambleístas: María Paula Romo, Félix Alcívar, Rosana Alvarado, Marisol Peñafiel, Gilberto Guamangate, Nécker Franco, Ximena Bohórquez, César Rodríguez, Nelson López, León Roldós y Lenin Hurtado. 1 abstención del asambleísta Galo Lara. No se encuentra presente en la sesión la asambleísta Diana Acosta.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

INFORME SOBRE REUNIÓN CON JEFES DE BLOQUE QUE HA MANTENIDO LA PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIA DE LA MESA.

María Paula Romo.- Galo Lara había pedido este informe. Se ha mantenido reuniones de intercambios de ideas no de toma de decisiones con representantes de diferentes sectores políticos.

Félix Alcívar.- El lunes y miércoles de esta semana, se han reunido. Se trató el análisis del vacío legislativo que queda a partir del 26 de julio, fecha de finalización de la constitución. Hay dos momentos, uno, entre que se entregue la constitución hasta los resultados de referendun, y; el segundo, desde esa fecha hasta la instalación de la nueva asamblea general. No se ha tomado decisión, se ha intercambiado ideas para poder asumir este asunto. Sería irresponsable no tomar una decisión por parte de la Asamblea para llenar este vacío. Hay propuestas pero no decisiones definitivas. Hay que llenar la vacancia legislativa en estos dos momentos.



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

María Paula Romo.- Intercambio de ideas como asumir el proceso de transición. Tiene un cuadro que recoge la historia de otras asambleas constituyentes que prevén el proceso de transición. La decisión sobre qué hacer, este vacío, la debe tomar el pleno, en eso todos los sectores o partidos están de acuerdo.

Nécker Franco.-Cuales son las propuestas.

Félix Alcívar.-La propuesta de Diego Borja es que la Asamblea se declare en receso mientras exista el proceso de referendun. De ser positivo el referendun, la asamblea se reinstalaría para sumir la función legislativa y de fiscalización hasta que el nuevo congreso se instale. De ser negativa, la institucionalidad democrática regresa y se reinstala el Congreso Nacional que está en receso.

Otras ideas sueltas, son como las de César Rohon, que el TSE convoque a elecciones a un nuevo congreso.

Otra es que se instale una comisión de transición, con un porcentaje de asambleístas, del 25, 30%, 50%, no hay ninguna resolución solo son ideas, no hay temas aprobadas, sí diálogos entre los jefes de bloques.

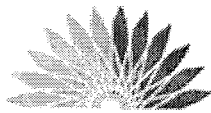
TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

CONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA DEL ECUADOR UCCE Y DECISIÓN QUE CORRESPONDA.

María Paula Romo.- La comisión directiva autorizó el tema de la UCCE, aparentemente es adecuado un mandato sobre el tema. Pide a Marco Albuja, asesor de la mesa, que manifieste cual es el caso de la Universidad, porque hay una serie de irregularidades.

Marco Albuja.- La Universidad tiene casi 10 años, funciona en Quito, Ambato y Santo Domingo de los Tsáchilas, de los 10 años de vida ha estado intervenida durante 5 años. Tiene problemas internos, que al final dan como resultado un acta transaccional, se termina la intervención y la Universidad sigue emitiendo títulos de doctor, que está prohibida por la ley, da carreras que no puede como medicina. Hay 4 rectores que se disputan el rectorado. Hay inscritos 3 consejos estudiantiles, Hay problemas muy serios con profesores. Hay más de 100 títulos sin que las personas vayan a la Universidad. Hay un problema serio con estudiantes, ya que en Santo Domingo no existe otra Universidad y ellos sí han asistido a la Universidad, por lo que hay que precautelar que esos estudiantes sigan en algún lado, esta asistencia se ha dado en ciertas profesiones no en todas.

La sugerencia es que haya un mandato para derogar la ley, la sugerencia sería que el Conesup entre a revisar a todas las instituciones de educación superior, y que le mandato proteja a los estudiantes que están cumpliendo con la Universidad. Se está haciendo y un resumen no solo con la visión del Conesup sino con todas las visiones. También debería intervenir el CONEA que revise el proceso de acreditación de los títulos. En las próximas horas se les entregará un resumen y un proyecto de mandato.



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Nécker Franco.- En que zona del país ha tenido regularidad.

En Santo Domingo, en Ambato hay regularidad pero aquí es donde se están extendiendo los títulos.

Gilberto Guamangate.- Si el Conesup conocía desde hace 5 años porque no suspendió a tiempo. La sanción no solo correspondería para la Universidad sino para el CONESUP también.

Sale a las 16H25 María Paula Romo y encarga la Presidencia al asambleísta Félix Alcívar.

Marco Albuja.- Tiene responsabilidad del CONESUP. Este momento hay más de 250 amparos contra la decisión del Conesup, pero nadie ha concedido un amparo sobre la decisión del Conesup de pedir la derogatoria de la Ley, es importante que ingrese el CONEA.

Ximena Bohórquez.- Que va a pasar con el alumno.

César Rodríguez.- Propone que Nelson López, Marisol Peñafiel, Rosana Alvarado y Galo Lara, conforme la comisión encargada del informe.

La mesa aprueba la comisión por unanimidad.

Siendo las 16H36 se da por terminada la sesión.

Para constancia suscriben el Presidente Encargado y Secretario Relator que certifica.-


Félix Alcívar
PRESIDENTE ENCARGADO


Juan Fernando Aguirre R.
SECRETARIO RELATOR

10.46.501.5